

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO 004 DE 2016
(Marzo 9)**

Por medio del cual se autoriza al Rector para estructurar el proyecto Investigación aplicada en el uso de recursos hídricos y los suelos agrícolas en ladera, mediante modelo de agricultura de precisión en la subregión Centro del Valle del Cauca.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN ITA,

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas en el Artículo 29, literales a, n y o del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 30 de 1992, Artículo 29 establece que la "*Autonomía de las Instituciones universitarias o escuelas Tecnológicas y de las Instituciones Técnicas Profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: a) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión; b) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional*".

El Acuerdo 005 de abril de 2013 o Estatuto General del ITA, Artículo 29, señala las funciones del Consejo Directivo y establece entre otras: **a)** Formular a propuesta del Rector, la política general de la Institución, los planes y programas que conforme la Ley Orgánica de Planeación y la Ley Orgánica del Presupuesto, deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de estos, al Plan de Desarrollo Nacional, Regional y Local; **b)** Autorizar al Rector la celebración de todo contrato o convenio con instituciones o gobiernos extranjeros o entidades internacionales, de acuerdo con las normas legales vigentes, previo concepto del Consejo Académico; **c)** Autorizar al Rector la celebración de contratos y empréstitos internos o externos con destino a la Institución, de acuerdo con las normas legales, cuando su cuando sean superiores a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Consejo Directivo, puede delegar la función para: **a)** Estructurar el proyecto para el Plan y Acuerdo Estratégico en ciencia, tecnología e innovación del departamento del Valle del Cauca en el marco del artículo 7 de la Ley 1753 de 2015 o Plan de Desarrollo Nacional 2014 – 2018 "*Todos por un nuevo país*"; **b)** Estructurar financieramente el proyecto hasta por \$18.800.000.000, costo aproximado de los aportes de Plan y Acuerdo Estratégico en ciencia, tecnología e innovación del departamento del Valle del Cauca 2016; **c)** Delegar ésta como una función *pro tempore*, con minuciosa sujeción de los principios rectores de la Ley de Presupuesto General y sujeto al gasto y a lo previsto en las destinaciones específicas de inversión de los recursos provenientes del Plan y Acuerdo Estratégico en ciencia, tecnología e innovación del departamento del Valle del Cauca – ITA.

En mérito a lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ALCANCES DE LA AUTORIZACIÓN. Autorizar al Rector pro tempore para Estructurar el proyecto Investigación aplicada en el uso de recursos hídricos y los suelos agrícolas en ladera, mediante modelo de agricultura de precisión

en la Subregión Centro del Valle del Cauca, por 180 días, a fin de lograr Convenio derivado que deberá ser presentado para su aprobación e incorporación al Consejo Directivo.

ARTICULO SEGUNDO.- Las actividades que se autorizan con este acuerdo en razón a que se estima su valor en una cifra superior a 1.000 salarios mínimos mensuales vigentes, y que por lo tanto requieren autorización de este Consejo Directivo, son: **a)** Estructurar el proyecto Investigación aplicada en el uso de recursos hídricos y los suelos agrícolas en ladera, mediante modelo de agricultura de precisión en la subregión Centro del Valle del Cauca; **b)** De ser aprobado por el OCAD de Colciencias en la reunión de mayo de 2016, se autoriza para la celebración del Convenio; **c)** Estructurar financieramente el proyecto del Plan y Acuerdo Estratégico en ciencia, tecnología e innovación del departamento del Valle del Cauca, en la línea Producción Científica del foco agricultura – agroindustria, en el que fue seleccionado el ITA, hasta por \$18.800.000.000, costo total del proyecto, con 60% de contrapartida incluida por el ITA, en bienes y servicios económicos atendido con las inversiones por la participación del ITA en el CREE de 2013 a 2017; **d)** De ser seleccionado el proyecto para financiación del SGR – Fondo CTI 2016, autorizar para presentar oferta para Convenio ante la Gobernación del Valle del Cauca – Colciencias, por 180 días.

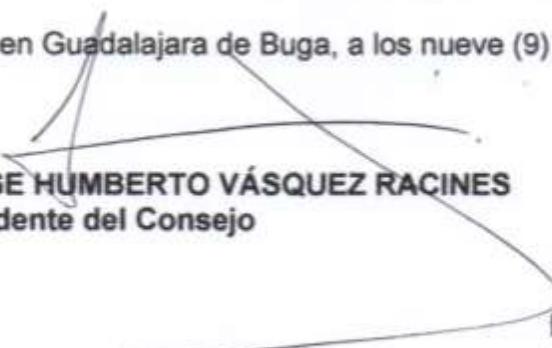
ARTÍCULO TERCERO.- La obtención de los recursos como resultado del convenio derivado para el financiamiento del proyecto del Plan y Acuerdo estratégico en ciencia, tecnología e innovación del departamento del Valle del Cauca se podrá hacer como adición al presupuesto de inversión de la vigencia fiscal en que se giren los recursos de parte de Colciencias, y con destinación exclusiva de financiamiento de los componentes al proyecto aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- El acto administrativo que se expida para estructurar el convenio derivado de la aprobación del OCAD, deberá ser presentado al Consejo Directivo en la sesión siguiente.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2016.


JORGE HUMBERTO VÁSQUEZ RACINES
Presidente del Consejo


MARÍA DEL CARMEN SOTO B.
Secretaria del Consejo

María S.